



*Temuco
Cartas
Juere 12/01*

CIRC. N° 1/

ANT. : Programa Subsidio para personas con Discapacidad Mental Menores de 18 años de edad (Art. 35 de la Ley N° 20.255).-

MAT. Adjunta documentación que indica.

TEMUCO, 07/01/2013

DE: INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

**A: SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA
SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer llegar **Resolución Exenta N° 6**, y Carta destinada a cada Tutor de causante de Subsidio para personas con Discapacidad Mental menores de 18 años de edad.
- 2.- Es importante hacer presente que dicha asignación, se realizó en base a contenido del artículo N° 35 de Ley N° 20.255, el cual establece un subsidio para personas con Discapacidad Mental a que se refiere la Ley N° 18.600.
- 3.- Como es de vuestro conocimiento, tienen derecho a este subsidio menores de 18 años de edad con Discapacidad Mental acreditada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), carentes de recursos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1° del D.L. N° 869, de 1975, y que, por aplicación de la Ficha de Protección Social obtengan un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.
- 4.- En razón de lo anterior, agradeceré a Ud., tener a bien informar personalmente a cada beneficiario(a) de esta importante asignación, como asimismo hacer presente que este Subsidio vence al momento en que el menor cumpla los 18 años de edad.

Saluda atentamente a Ud.-



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA**

AMM/NNS/dps
DISTRIBUCION:

- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución : Angol, Victoria, Puren, Traiguén, Ercilla, Lonquimay, **Temuco**, Cunco, Freire, Loncoche, Padre Las Casas y Nueva Imperial.
- Departamento Social
- Archivo

Registros N°s: 14180012, 14221186, 14272810, 14245271,
14272822, 14287353, 14288689, 14287102
14299447, 14299500, 14302543, 14300190